

Expuesto, la notoria Hidalguia demipar-

te, y Justicia del Rexido Acuerdo. Y por

tanto = A. G. A. Suplico se sirva man-

dar, que los mencionados autos pasen

al Vno. Esno. mayor de los Hijos de lego

para que los entregare, y aprovando el

citado Acuerdo, y Recevimiento hecho

amiparte, despacharle Vna Real Pro-

vision, para que el Consejo, Justicia, y

Reximiento de dha Villa de Molina, en con-

formidad del, le haga guardar, y guarde,

todas las Exempciones, franqueras, y libertades,

que segun Leyes de estas Reynas, practi-

ca, y estilo de dha Villa se acostumbra

